Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

pios deste consejo dieron poder a todas y qua
les quiera justizias de su Mag. de quales
quier partes que sean y que de banco no ser
deste casso ... para que a ello les apremien por
todo rrigor de derecho cuia executiba como
por sentencia difinitiba de juez competente
passada en autoridad de cosa juzgada y por este
consejo consentida rrenunció todas y
quales quiera leyes fueros derechos y
previlegios que sean en su fabor con la ge
neral y derechos della en forma y ansi lo
otorgaron siendo testigos dego Vivanco pa
redes. Jn de costa. Jn rubio vz desta cavª
ubo otorgantes lo firmaron y por los que no un
testigo a quien dixeron no sea.

Libranca del predicador. 66 de Sacada

Sacada

La villa mdo librar al pdo fray Jn Severon pre
dicador que a sido en esta villa la quales ma paga
da seis ducados en lo tercero su mayordomo.
La villa libro a Jn rubio por la condicion del li
bro de la lo rela a la ciudad de mur
cia setenta reales en el dho mayordomo
expto el dho Jn Vivanco rrenunciando que no vino esta
libranca — reconosco se cavo este cavil
do ubo firmaron sus mercedes —

Andres de costa

Joan Lardin de paredes

Secretario Andres de a

Andres mienz pro